Columna “N° de Registro del Animal”: En esta columna se debe indicar el número de registro del animal transferido, según el registro del Stud Book del Club Hípico de Santiago. En caso de no contar con esta información, este campo se deberá dejar en blanco.

Columna “Tipo de Documento”: En esta columna se debe indicar el tipo de documento utilizado en la operación, según corresponda. En caso de existir una “Nota de Crédito” o “Nota de Débito” asociadas a una “Factura” correspondiente a una operación de venta, se deberá informar de las operaciones de ambos documentos en registros separados:

1 : Factura
2 : Nota de Crédito
3 : Nota de Débito
4 : Otro documento

Columna “Fecha del Documento”: Registre la fecha del documento descrito anteriormente.

Columna “N° de Documento”: Indique el número del documento descrito anteriormente, asociado a la operación de transferencia.

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

El recuadro “Total de Casos Informados” corresponde al número total de registros que se informa, el que debe coincidir con el último número registrado en la primera columna.

6. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

6.16 Declaración Jurada N° 1837

Formulario N° 1837

F1837

Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios y Comuneros

FOLIO

AÑO TRIBUTARIO AÑO 20___

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Sociedad o comunidad que pone a disposición)

ROL UNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Socios y comuneros que reciben créditos y PPM puestos a disposición)

N°	RUT DEL SOCIO O COMUNERO	MONTO CRÉDITO O PPM PUESTO A DISPOSICIÓN

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

MONTO CRÉDITO O PPM PUESTO A DISPOSICIÓN	TOTAL DE CASOS INFORMADOS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1837

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por sociedades de personas, sociedades de hecho, sociedades de profesionales o comunidades establecidas en Chile, que en conformidad a lo dispuesto en el N°3 del artículo 94 de la Ley de la Renta, hayan puesto créditos o PPM a disposición de sus socios o comuneros.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de las Sociedades o comunidades, que hayan puesto a disposición de sus socios o comuneros, PPM y Créditos, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA)

Columna “RUT del Socio o Comunero”: Deberá registrarse el RUT del socio o comunero que recibe PPM y Créditos puestos a disposición, debiendo utilizarse una sola línea por cada una de ellos.

Columna “Monto de Crédito o PPM puesto a disposición”: Se debe registrar el monto de los Créditos o PPM puestos a disposición.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar el total que resulten de sumar los valores registrados en la columna correspondiente.

El recuadro “Total de Casos Informados” corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

5. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

6.17 Declaración Jurada N° 1838

Formulario N° 1838

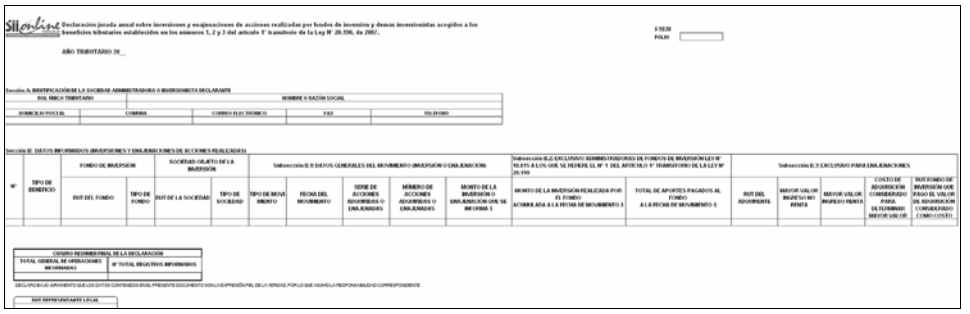
Declaración jurada anual sobre inversiones y enajenaciones de acciones realizadas por fondos de inversión y demás inversionistas acogidos a los beneficios tributarios establecidos en los números 1, 2 y 3 del artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007.

F1838

FOLIO

AÑO TRIBUTARIO 20__

Sección A: IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA O INVERSIONISTA DECLARANTE

ROL UNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL			
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO

Sección B: DATOS INFORMADOS (INVERSIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES REALIZADAS)

N°	TIPO DE BENEFICIO	FONDO DE INVERSIÓN		SOCIEDAD OBJETO DE LA INVERSIÓN		Subsección B.1: DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO (INVERSIÓN O ENAJENACIÓN)					Subsección B.2: EXCLUSIVO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN LEY N° 18.815 A LOS QUE SE REFIERE EL N° 1 DEL ARTÍCULO 1° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.190		Subsección B.3: EXCLUSIVO PARA ENAJENACIONES				
		RUT DEL FONDO	TIPO DE FONDO	RUT DE LA SOCIEDAD	TIPO DE SOCIEDAD	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DEL MOVIMIENTO	SERIE DE ACCIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS	NÚMERO DE ACCIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS	MONTO DE LA INVERSIÓN O ENAJENACIÓN (VER NOTA 1)	MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL FONDO ACUMULADA A LA FECHA DE MOVIMIENTO 1	TOTAL DE APORTES PAGADOS AL FONDO A LA FECHA DE MOVIMIENTO 1	RUT DEL ADQUIRENTE	MAYOR VALOR INGRESO NO RENTA	MAYOR VALOR INGRESO RENTA	COSTO DE ADQUISICIÓN CONSIDERADO PARA DETERMINAR MAYOR VALOR	RUT FONDO DE INVERSIÓN QUE PAGO EL VALOR DE ADQUISICIÓN CONSIDERADO COMO COSTO

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

TOTAL GENERAL DE OPERACIONES INFORMADAS	N° TOTAL REGISTROS INFORMADOS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1838

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por:

a) Las sociedades administradoras de los fondos de inversión de capital de riesgo regidos por los Títulos I a VI de la Ley N° 18.815, a los que se refiere el N° 1 del artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.190 de 2007, que hayan adquirido o enajenado acciones de sociedades anónimas cerradas o sociedades por acciones que no se transen en bolsa a que alude la disposición legal precitada.

b) Los inversionistas a que se refiere el N° 2 del artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007, que hayan adquirido o enajenado acciones de sociedades anónimas cerradas o sociedades por acciones, susceptibles de ser objeto del tratamiento tributario a que se refiere la mencionada disposición.

c) Las sociedades que conforme a los artículo 3 ó 42 de la ley N° 18.815, administren fondos de inversión de aquellos de que trata la mencionada ley cuando dichos fondos inviertan en pequeñas empresas a los que se refiere el N° 3 del artículo 1° transitorio de la Ley 20.190 de 2007, que hayan adquirido o enajenado acciones de sociedades anónimas cerradas o sociedades por acciones que no se transen en bolsa.

2. Se deberá informar el detalle de cada una de las operaciones de inversión en acciones de sociedades anónimas cerradas o sociedades por acciones, realizadas durante el año comercial, acogidas a los beneficios tributarios señalados en los números 1, 2 y 3 del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007, como asimismo las operaciones de enajenación de dichas acciones.

3. El envío de la declaración jurada se hará únicamente mediante transmisión electrónica de datos a través de Internet, en la página web **www.sii.cl**.

4. Sección A: IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA O INVERSIONISTA DECLARANTE.

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, vale decir, de las personas señaladas en las letras a, b o c, del número 1 anterior, indicando el Rut, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo). Además se debe indicar el Rut y nombre del representante (cuando el declarante corresponda a una Administradora de Fondos de Inversión o a otra persona jurídica).

5. Sección B: DATOS INFORMADOS (INVERSIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES REALIZADAS)

Instrucciones Generales: se debe llenar un registro (fila) por cada inversión en acciones o enajenación realizada.

Columna “TIPO DE BENEFICIO”: Indicar el código correspondiente al tipo de inversionista en relación al beneficio que se informa:

Código	Descripción
1	Fondos de inversión de capital de riesgo regidos por los Títulos I a VI de la Ley N° 18.815, a los que se refiere el N° 1 del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007.
2	Inversionistas a los que se refiere el N° 2 del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007.
3	Fondos de inversión de la Ley N° 18.815 que inviertan en pequeñas empresas, a los que se refiere el N° 3 del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007.

Columna “FONDO DE INVERSIÓN”: Los campos de esta columna (Rut del Fondo y tipo de fondo), sólo deben llenarse cuando la información que se declara corresponda a inversiones y/o enajenaciones realizadas por fondos de inversión de aquellos a que se refiere los números 1 ó 3 del artículo primero transitorio de la ley N° 20.190, de 2007,, en los demás casos estos campos deberán quedar en blanco.

- Rut del Fondo: Indicar el Rut del fondo de inversión de la Ley N° 18.815 que realizó la adquisición en acciones o enajenación de éstas.